

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 07/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00776	Ordinario	POLIDORO GONZALEZ GALEANO	CLARICIA ZAMORA CASTRO	Auto resuelve Solicitud éngase por desistido el recurso de apelación presentado el pasado 25 de enero de 2023 contra la sentencia proferida en la misma fecha, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda principal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y se negaron las pretensiones reivindicatorias de la demanda en reconvenció	06/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00248	Ejecutivo Singular	GRUPO SANDOVAL JAIMES S.A.S	COLCHONES REM SAS	Auto ordena oficiar	06/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00376	Ejecutivo Singular	FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO	SERGIO ANTONIO OCAMPO SOTO	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso hasta el 2 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve (anexo 030), a menos que las partes dispongan otra cosa.	06/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00524	Ordinario	MARIA DEL PILAR REITA RAMIREZ	CARALINA JIMÉNEZ	Auto requiere Conforme lo anterior, se requiere a la actora para que proceda a notificar en debida forma a la demandada, bien sea por los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, itérese, sin unificar estas dos formas de notificación, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00071	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERGIO ANIBAL MONTOYA RODRÍGUEZ	Auto requiere En ese orden, se requiere a la parte actora que proceda a notificar en debida forma a la parte demandada, bien sea, por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del C.G.P., aportando las constancias de rigor, para lo cual se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este proveído.	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00148	Ordinario	DANIEL LUNA CAICEDO	ALFONSO CAICEDO PEÑUELA	Auto pone en conocimiento Obre en autos, la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora visto en anexos 048. No obstante, el libelista deberá tener en cuenta las etapas previstas en el artículo 173 del C.G.P., para aportar y solicitar pruebas. 2. Permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho, hasta el vencimiento del término concedido en auto que antecede	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00170	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto ordena notificar A fin de imprimir celeridad al asunto de la referencia, secretaría, proceda a notificar a la ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, en los términos indicados en el numeral 4° del auto adiado 23 de septiembre de 2022 (anexo 034)	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00171	Acción Popular	VEEDURIA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN	Auto ordena notificar A fin de imprimir celeridad al asunto de la referencia, secretaría, proceda a notificar a la ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, en los términos indicados en el numeral 4° del auto adiado 23 de septiembre de 2022 (anexo 022)	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00400	Ejecutivo Singular	DC AMERICA CI SAS	JHOANA SANTOS DISEÑO Y ASESORIA DE MODA SAS	Auto requiere se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada JOHANA SANTOS DISEÑO Y ASESORIA DE MODA S.A.S., en debida forma, bien sea, a traves de los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días,	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00424	Ejecutivo Singular	RICARDO ENRIQUE BERNAL BERNAL	DARIO MAURICIO RODRIGUEZ CARREÑO	Auto niega medidas cautelares	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00436	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	HECTOR A. SUAREZ MORA	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, del demandado HECTOR ARSENIO SUAREZ MORA con lo cual se tendrá por surtida la	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00501	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAMILO ANTONIO PEDRAZA	GLORIA ESPERANZA PEÑA SUAREZ	Auto requiere 2. Sería del caso, dar aplicación a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., no obstante, se advierte que en el expediente no obra la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble objeto de garantía real; por lo que requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de litigio, donde se advierta la inscripción de la orden	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00519	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YAMID STIP GOMEZ TORRES	Auto aprueba liquidación costas	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00577	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	IDI JHOAN SILVA FONTALVO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00587	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.	Auto ordena notificar	06/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00591	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO HIGUERA RODRIGUEZ	Auto ordena comisión	06/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO